

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECIAL DE COLABORACIÓN SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS MODALIDAD VIRTUAL EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADOS CON DESCUENTO EN COLEGIATURAS MENSUALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONALEP, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR el Director General **OSVALDO RUIZ RAMÍREZ** quien en lo sucesivo se denominara “**CONALEP MICHOACÁN**” Y POR OTRA PARTE, UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA DE LAS AMÉRICAS PLANTEL INSTITUTO DE COMPETENCIAS DIGITALES QUIEN EL LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**UNICLA PLANTEL ICD**” REPRESENTADO EN ESTE CASO POR EL DIRECTOR GENERAL EL **ARQ. ROLANDO RODRÍGUEZ CASILLAS**, SIENDO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS

DECLARACIONES:

I. EL “CONALEP MICHOACÁN” DECLARA QUE:

Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto gubernamental el 9 de octubre de 1998, publicado en el periódico oficial del estado de Michoacán el día 9 de noviembre del mismo año.

que para cumplir con los fines que le señala el decreto que lo creó, tiene establecidos 13 planteles de su sistema educativo en los municipios del estado de

Esta hoja forma parte del Convenio de colaboración interinstitucional entre el SNTISSSTE SECCION XXI y la Universidad Contemporánea de las Américas Plantel Instituto de Competencias Digitales.



Michoacán siguiente: APATZINGÁN, CIUDAD HIDALGO, LA PIEDAD, LÁZARO CÁRDENAS, LOS REYES, SALVADOR ESCALANTE, MORELIA, PÁTZCUARO, SAHUAYO, URUAPAN, ZACAPU, ZAMORA Y ZITÁCUARO, en los cuales se forman y capacitan profesionales técnicos de acuerdo con las necesidades del aparato productivo estatal.

que el C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ, fue designado director general del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN "CONALEP MICHOACÁN", mediante nombramiento otorgado con fecha 1° de octubre de 2021 por el maestro ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en consecuencia está facultado para representar al "CONALEP MICHOACÁN" y suscribir convenios de conformidad con el artículo 10 fracción I de su decreto ya citado.

Que conforme a las acciones de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración con "LA UNLA".

que su registro federal de contribuyentes es CON981109Q54.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la avenida san José del cerrito número 2750 colonia san José del cerrito, código postal 58341, en morelia, Michoacán.

II DECLARA EL "INSTITUTO DE COMPETENCIAS DIGITALES"

II.1 Que es una sociedad civil debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita con el instrumento notarial número 3301 tres mil trescientos uno otorgado ante la fe del Licenciado Rubén Pérez Gallardo Ojeda, titular de la notaría número 106 Ciento Seis del Estado en ejercicio y con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, el cual quedó debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.2 Que la Universidad Contemporánea de las Américas con la cual el Instituto de Competencias Digitales mantiene un Acuerdo vigente como Franquiciatario es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida de conformidad con la legislación mexicana, lo que acredita con el instrumento notarial número 2,778 de fecha 01 de agosto de 2019, pasada ante la fe del licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, titular de la notaría número 141 de Morelia, Michoacán, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número Único de Documento 20190019307700R3.

Tener su domicilio legal para efectos del presente Contrato en Calle Ignacio Chávez, número 3, colonia Las Camelinas de la ciudad de Morelia, Michoacán.

B) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes UNI190801RX2.

C) Ser titular de la marca nominativa bajo el signo distintivo UNICLA, lo que acredita con el Título de Registro de Marca con número de registro 1747083, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

II.3 Que goza de presunción legal de integridad en todo efecto que El Instituto de Competencias Digitales pertenece como Acuerdo a la Universidad Contemporánea de las Américas y queda manifestada en Documento y Constancia de Conservación (NOM 151) emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía. Nombre del documento Franquicia_ICD_2.pdf Identificado único del documento Constancia de conservación Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 15/06/2022, 16:36:34 UTC

II.4 Que se encuentra dentro de su objeto social la celebración de este convenio con el objetivo de ofrecer la Innovación constante de programas académicos de Educación Virtual de las Licenciaturas y Posgrados ofertados por la Universidad Contemporánea de las Américas Plantel Instituto De Competencias Digitales

II.5 Declara su representante legal, EL ARQ. ROLANDO RODRÍGUEZ CASILLAS cuenta con las facultades legales suficientes, para contraer y obligarse en los términos de este Convenio, lo que acredita con el instrumento notarial número 3,301, pasada ante la fe del licenciado Rubén Pérez Gallardo Ojeda, titular de la notaría número 106 en la ciudad de Morelia, estado de Michoacán de Ocampo, el cual quedó debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, facultades que declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente Convenio no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna, toda vez que declara bajo protesta de decir la verdad; que continúa fungiendo como Director General de la sociedad a la que representa, sin que hasta el momento se le haya destituido de su encargo.

II.6 Que tiene su domicilio legal para efectos del presente Convenio en Avenida Universidad, No. 1201, interior 1, colonia Valle Quieto, C.P. 58066, en la ciudad de Morelia, estado de Michoacán de Ocampo. Que la asociación que representa se encuentra debidamente inscrita en Registro Federal de Contribuyentes, con el registro de "ICD160906RBA" y número telefónico 443 4255092. Ser titular del correo electrónico plantelicd@unicla.edu.mx

TERCERA. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Por mecanismos de concertación y apoyo es factible consolidar los objetivos de las instituciones, con intereses mutuos en fomentar y desarrollar la educación en el nivel superior y posgrados que permitan el fortalecimiento institucional mutuo, así como elevar la calidad educativa de los agremiados del "CONLEP MICHOACAN"

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y, por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Colaboración.

III.3 Libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO: “UNICLA PLANTEL ICD” y “CONALEP MICHOACÁN” convienen que el objetivo del presente instrumento, es el de otorgar descuentos en la primera inscripción y en todas y cada una de las colegiaturas mensuales de los servicios educativos modalidad virtual que ofrece UNICLA-PLANTEL ICD, en beneficio de los trabajadores administrativos y docentes y en apoyo a la economía familiar este beneficio es extensivo al cónyuge, hijos y familiares del trabajador.

SEGUNDA: DESCUENTOS: “UNICLA PLANTEL ICD” se compromete a otorgar a los trabajadores de “CONALEP MICHOACÁN” un 50% de descuento solo en la inscripción del primer cuatrimestre, es decir; solo aplica una sola vez. Los pagos cuatrimestrales subsecuentes se pagan sin descuento. También se establece un 10% de descuento en todas y cada una las colegiaturas mensuales durante el curso de toda la Licenciatura o Posgrado que se curse en el Plantel ICD. Se determina que cualquier alumno del “CONALEP MICHOACÁN” que esté cursando cualquier carrera ofertada por UNICLA PLANTEL ICD no sufrirá ningún incremento en sus colegiaturas mensuales ni en sus pagos cuatrimestrales toda vez que, se respeta el precio de ambos conceptos que estén establecidos en la tabulación interna de UNICLA PLANTEL ICD al momento de su inscripción.

Se precisa que el beneficio del 10% de descuento en todas y cada de las colegiaturas mensuales y el 50% de descuento solo en la inscripción del primer cuatrimestre; aplican a un número no limitativo de alumnos; es decir que, “CONALEP MICHOACÁN” no adquiere la obligatoriedad de reunir un mínimo de alumnos por lo que queda esclarecido que un solo alumno que se inscriba por parte del “CONALEP MICHOACÁN” este adquiere el patrocinio establecido en la presente cláusula.

Esta hoja forma parte del Convenio de colaboración interinstitucional entre el SNTISSSTE SECCION XXI y la Universidad Contemporánea de las Américas Plantel Instituto de Competencias Digitales.

A efecto de conceder el descuento, los trabajadores del "CONLEP MICHOACÁN" deberán entregar una copia de su credencial y carta de pertenencia que los identifica como trabajadores de dicho sindicato o del colegio, así como cumplir con las normas de inscripción y operación del UNICLA PLANTEL ICD.

TERCERA: BECA DEL 100% DE DESCUENTO: "UNICLA PLANTEL ICD" se compromete a otorgar al agremiado -y/o al familiar- del "CONALEP MICHOACÁN" una beca del 100% de descuento en todas y cada una de las colegiaturas mensuales conformantes de la Licenciatura o Posgrado que esté cursando o vaya a cursar en "UNICLA PLANTEL ICD" -La inscripción y/o reinscripción cuatrimestral se seguirá pagando conforme a los parámetros marcados por la tabulación interna de UNICLA PLANTEL ICD-. A efecto de que cobre vigencia la gracia referida -beca del 100% tendrán que inscribirse 9 alumnos que podrán estar conformados indistintamente tanto por trabajadores del "CONALEP MICHOACÁN" en las carreras ofertadas por "UNICLA PLANTEL ICD" y solo un alumno de los 9 inscritos será el beneficiario de la beca. Dicho de otra forma; los 9 alumnos tendrán que realizar su primer pago de inscripción cuatrimestral, así como su primer pago de colegiatura mensual y estar debidamente acreditados en Control Escolar como alumnos de "UNICLA PLANTEL ICD", una vez hecho esto y presentándose los 9 alumnos a la primera clase según su carrera seleccionada; la beca del 100% de descuento queda sujeta a un solo alumno de los 9 inscritos. Por cada 9 alumnos que se inscriban en cualesquiera carreras de Licenciatura o Posgrado, solo uno de ellos será beneficiario de la beca del 100% en todas las colegiaturas mensuales -tomando en cuenta los requisitos ya mencionados en la presente cláusula-. Por lo tanto, se establece que no hay un número máximo determinado y limitativo de acreedores de la beca del 100% de descuento en mensualidades; siempre y cuando el becario del 100%- sea único conformante de un grupo de 9 alumnos. Es sustancial mencionar que los grupos de cualquier Licenciatura o Posgrado del Plantel ICD; se abren con un mínimo de 15 alumnos.

Esta hoja forma parte del Convenio de colaboración interinstitucional entre el SNTISSSTE SECCION XXI y la Universidad Contemporánea de las Américas Plantel Instituto de Competencias Digitales.

“CONALEP MICHOACÁN” en el momento oportuno e internamente decidirá quién se hace acreedor de la prerrogativa en comento. Se precisa que, independientemente de la inclusión del beneficiario de la beca del 100%, se patentiza que con independencia del número de inscritos bajo las bases del presente acuerdo de voluntades; seguirán gozando del beneficio estipulado en la cláusula segunda del presente pacto; esto es, el de obtener el 10% de descuento en el pago de las colegiaturas mensuales durante el curso de toda la carrera de mérito.

A efecto de conceder el descuento, los trabajadores del “CONALEP MICHOACÁN” deberán entregar una copia de su credencial y carta de pertenencia al CONALEP MICHOACÁN que los identifica como trabajadores de dicho sindicato o colegio, así como cumplir con las normas de inscripción y operación del UNICLA PLANTEL ICD.

CUARTA: “CONALEP MICHOACÁN” se compromete a difundir a sus agremiados la oferta educativa de “UNICLA- PLANTEL ICD” y los descuentos otorgados, motivo de este convenio y permitir la publicidad de los espacios y tiempos que permitan sus principios y normas vigentes. Así mismo UNICLA PLANTEL ICD podrá utilizar los pósteres con la oferta educativa que promociona el PLANTEL ICD y que contengan los logos o escudos de “CONALEP MICHOACÁN” dentro de sus plataformas de publicidad ICD y en los tiempos que estipule la duración de este convenio según la cláusula QUINTA.

QUINTA. VIGENCIA: La vigencia del presente convenio, será del periodo ABRIL DE 2024 A SEPTIEMBRE DEL 2025 las partes podrán prorrogarlo o darlo por terminado, cuando así convenga a sus intereses, previa notificación por escrito que se haga a las partes interesadas, con un plazo de 30 treinta días de anticipación.

SEXTA. INCREMENTO: Los precios de colegiatura mensual, inscripciones y reinscripciones, que se manejen al momento de firma de este pacto de voluntades podrían sufrir una variación de incremento posterior. Si así ocurriese, esto le será

Esta hoja forma parte del Convenio de colaboración interinstitucional entre el SNTISSSTE SECCION XXI y la Universidad Contemporánea de las Américas Plantel Instituto de Competencias Digitales.

notificada en su momento al "CONALEP MICHOACÁN" Tal y como lo establece la cláusula segunda; este incremento no afectaría a los que ya estuviesen inscritos.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: Las partes convienen que en caso de duda o controversia que llegara a generarse por el incumplimiento o interpretación del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo entre los interesados sin acudir en ningún momento a Tribunales ni a Jurisdicción de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.

OCTAVA: DEFINICIONES: Las PARTES convienen que, para efectos de interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente Convenio, las palabras utilizadas con mayúscula inicial o completamente en mayúsculas en este documento tendrán el significado que se les atribuye a continuación, salvo que expresamente se señale lo contrario:

"Alumno": persona física que ha cumplido con la totalidad de requisitos y por ende se encuentra inscrito y dado de alta en alguno de los programas educativos ofertados por la universidad.

"Colegiatura": pago mensual que el Alumno debe realizar al "UNICLA PLANTEL ICD"

"Inscripción": pago inicial o primer pago que el Alumno realiza, en cumplimiento a lo indicado en la cláusula correspondiente.

"Reinscripción: pago de forma cuatrimestral que el Alumno debe realizar directamente al "UNICLA PLANTEL ICD" a los datos bancarios indicados para tal efecto.

"Convenio": hace referencia al presente acuerdo de voluntades.

Leído por las partes y enterados del contenido, alcance y fuerza legal, en el entendido de que comparecen en el presente, libres de todo error o vicios de la

voluntad, lo firman al margen y/o al calce en cuatro tantos quedando dos ejemplares en poder de cada una, en el Municipio de Morelia Michoacán en el mes de abril del 2024.



POR EL "CONALEP MICHOACÁN"

OSVALDO RUIZ RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

CONALEP MICHOACÁN

POR EL "PLANTEL UNICLA-ICD"



L.A.E. JOSÉ MANUEL PÉREZ ARQ. ROLANDO RODRÍGUEZ
GÓMEZ SECRETARIO GENERAL CASILLAS.

SNTISSSTE "SECCION XXI" DIRECTOR GENERAL
MICHOCAN

TESTIGOS DE HONOR

ERIKA JUDITH ESTRADA GARCIA

**JEFE DE PROYECTO DE CONALEP
MICHOCÁN**

**L.E. LUCÍA GARCÍA SALGADO
SECRETARIA DE BECAS SECCIÓN
XXI MICHOCAN**



DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

C. LILIANA LANDAVERDE MANZO